



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de septiembre de 2001  
Español  
Original: francés

---

### Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

Los miembros del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su 4223ª sesión, dedicada al tema “Que no haya salida sin una estrategia”, que se celebró el 15 de noviembre de 2000, habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Que no haya salida sin una estrategia: la adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad para la terminación o transformación de las operaciones de paz de las Naciones Unidas” (S/2001/394) y reconociendo la importancia de lograr una paz sostenible por conducto de las misiones de paz de las Naciones Unidas, han indicado su acuerdo y compromiso siguientes:

1. El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones 1327 (2000) y 1353 (2001), todas las resoluciones pertinentes del Consejo y todas las declaraciones pertinentes de su Presidente, y toma nota de las funciones respectivas que desempeñan el Consejo, la Secretaría y la Asamblea General, incluso la relación del Consejo con los países que aportan contingentes y el uso de misiones del Consejo en zonas de conflicto, en la formulación y ejecución de las decisiones relativas a las misiones de las Naciones Unidas.

2. El Consejo de Seguridad reconoce que las buenas estrategias de entrada facilitan las estrategias de salida.

3. El Consejo de Seguridad conviene en que es esencial que todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como el gobierno del país de acogida, participen plenamente mientras dure la misión, que se den directrices claras y que se fijen hitos que respalden un enfoque amplio e integrado de la consolidación de la paz, cuando ésta proceda, así como de la estrategia de salida de la operación, y, con ese fin, alienta al Secretario General a que formule recomendaciones al Consejo, cuando corresponda.

4. El Consejo de Seguridad se compromete a incluir, cuando proceda, elementos de consolidación de la paz en el mandato de las misiones a fin de prestar apoyo a la transformación del mantenimiento de la paz en consolidación de la paz después de los conflictos, y destaca la importancia de la necesaria coordinación con la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, los fondos, programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas, así como las instituciones de Bretton Woods, en particular en relación con la transformación del mantenimiento de la paz en consolidación de la paz después de los conflictos.

5. El Consejo de Seguridad reconoce que será importante realizar una evaluación más sistemática de algunos factores básicos, entre ellos los objetivos políticos, el análisis estratégico, el compromiso de las partes, la función de los agentes regionales y la disponibilidad de los recursos, en particular contingentes y equipo, para decidir la autorización, la introducción de cambios importantes, el retiro, la terminación y la transformación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

6. El Consejo de Seguridad conviene en que uno de los principales criterios para que el Consejo decida reducir o retirar una operación de mantenimiento de la paz es que su mandato se haya cumplido con éxito y se haya creado el necesario entorno político y de seguridad propicio para la paz duradera y/o el seguimiento del proceso de consolidación de la paz posterior al conflicto.

7. El Consejo de Seguridad acoge complacido el compromiso expresado por el Secretario General de brindar la mejor y más pertinente información de que disponga la Secretaría, incluso la obtenida por conducto del pronto envío de misiones de determinación de los hechos y técnicas a las posibles zonas de las misiones.

8. El Consejo de Seguridad reitera que el Secretario General debería contar con capacidad de reunión y análisis eficientes de información a fin de proporcionar análisis fiables y objetivos y asesoramiento sólido para respaldar las deliberaciones del Consejo durante la formación del mandato y el examen periódico u ocasional de éste, así como el retiro de las misiones.

9. El Consejo de Seguridad respalda la intención expresada por el Secretario General de incluir programas amplios de desarme, desmovilización y reintegración en sus planes para las operaciones de mantenimiento de la paz futuras, cuando proceda, a fin de que el Consejo pueda examinar caso por caso, la posibilidad de incluir aspectos de desarme, desmovilización y reintegración en el mandato de las operaciones, y alienta al Secretario General a que proceda de esa manera.

10. El Consejo de Seguridad reitera su compromiso, que figura en su resolución 1353 (2001), de reforzar su asociación con los países que aportan contingentes, en particular la función que desempeñan esos países en el proceso de formación, examen y terminación del mandato, teniendo en cuenta las opiniones de los países que aportan contingentes para la ampliación de la cooperación entre ellos y el Consejo.

11. El Consejo de Seguridad se compromete a considerar en sus deliberaciones sobre el comienzo, el examen, la terminación o la modificación importante del mandato de una operación de mantenimiento de la paz las cuestiones presentadas por el Secretario General en su informe, así como las observaciones hechas por los Estados Miembros durante el debate celebrado en el Consejo el 15 de noviembre de 2000.

12. El Consejo de Seguridad, en virtud del Capítulo VII de la Carta y sin perjuicio de la prerrogativa de actuar que le incumbe, se compromete a alentar la cooperación con las organizaciones regionales, cuando proceda, y destaca en particular que las opiniones de quienes serán responsables de la ejecución del acuerdo de paz deberán ser consideradas en la etapa de negociación; que los principales agentes de las negociaciones deberán evaluar de manera realista la capacidad y la ventaja comparativa de los distintos organismos de ejecución; y que las líneas jerárquicas y la división del trabajo deben estar absolutamente claras, y reconoce la importancia de que las organizaciones regionales, que contribuyen a las operaciones de mantenimiento de la

paz, traten de fomentar su propia capacidad de suministrar a las operaciones de mantenimiento de la paz no sólo efectivos militares de mantenimiento de la paz, sino también otro personal pertinente, como policías y expertos judiciales o penales; y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que proporcione apoyo al respecto.

13. El Consejo de Seguridad reconoce que la aportación y el despliegue oportunos de personal, material y fondos es vital para que las misiones se ejecuten con éxito y se retiren una vez cumplido su mandato, y conviene en desempeñar una función importante, de conformidad con las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta, en la consolidación del apoyo de las partes, los agentes regionales, los países que aportan contingentes y los Estados Miembros a las misiones, y reitera que el apoyo y la voluntad política de cada uno de ellos puede ser crucial para el éxito final de las misiones.

---